



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ALCALDIA

Calle San Francisco N° 138 – 142

REQUENA – LORETO – PERÚ

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2025-S0-MPR-CM: 16/04/2025.

Requena, 16 de abril de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008 de fecha 16 de abril del 2025, en atención al Dictamen N° 003-2025-CDSyE, de fecha 03 de abril del 2025; Informe Legal N° 101-2025-OAJ-MPR, de fecha 17 de marzo del 2025; Informe Técnico N° 001-2025-ULE-JCGB/SG-MPR, de fecha 12 de marzo del 2025; Oficio N° 271-2025-INEI/ODEI-LORETO, de fecha 28 de febrero del 2025, adjuntado el PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA – INEI – Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 41° indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26, señala: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". De igual forma, el numeral 23, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, según el art, 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, ello en concordancia con lo establecido en el artículo 41° que prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ALCALDIA

Calle San Francisco N° 138 – 142

REQUENA – LORETO – PERÚ

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

Que, conforme el TUO de la Ley N°27444, en su artículo 87° señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rige por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley; asimismo, en su artículo 88° numeral 88.3) indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



Que, el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.



Que, mediante el Oficio N° 271-2025-INEI/ODE-LORETO, de fecha 28 de febrero del 2025, Director Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática, remite a la Municipalidad Provincial de Requena, en documento adjunto, el proyecto de convenio interinstitucional y apoyo a los censos Nacionales 2025, señalando el decreto Supremo N°063-2024-PCM, que declara de interés y prioridad nacional a dicha investigación estadística;

Que, mediante el INFORME TECNICO N°001-2025-ULE-JCGB/SG, de fecha 12 de marzo del 2025, el Sub Gerente de la Unidad Local de Focalización – ULE – remite dicho documento al Gerente de desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Requena con el asunto de solicitud de implementación de convenio de cooperación interinstitucional con el instituto nacional de estadística e informática;

Que, mediante Oficio N° 195-2025-GDSyE-MPR, de fecha 12 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite al gerente municipal el convenio INEI – MPR, del cual se desprende la documentación adjunta relacionada a dicho asunto;

Que, mediante proveído N°1982 de fecha 18 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la Opinión Legal correspondiente a la aprobación de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Provincial de Requena;

Que, mediante el Informe Legal N° 101-2025-OAJ-MPR, de fecha 17 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: **Dar Procedente** la solicitud de la Gerencia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ALCALDIA

Calle San Francisco N° 138 – 142

REQUENA – LORETO – PERÚ

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

Desarrollo Social y Económico, respecto a firma de Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Requena y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Finalmente mediante el Dictamen N° 003-2025-CDSyE-CM-MPR, de la Comisión Ordinara de Desarrollo Social y Económico, Dictamina Procedente la suscripción de Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Requena y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Que, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 11 de marzo del presente año, se acordó en APROBAR la suscripción de convenio entre ambas entidades,

Estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate siendo APROBADO por UNANIMIDAD con el voto de los 09 regidores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto UNANIME y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración de "Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Provincial de Requena", en merito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL CPC. CESAR NOE CABALLERO NASHNATE, ALCALDE DE ESTA CORPORACIÓN EDIL, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO EN MENCIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL A TRAVES DE LAS ÁREAS PERTINENTES, EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA SECRETARÍA GENERAL, LA TRANSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU CUMPLIMIENTO CONFORME A LEY Y DISPONER SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA: www.munirequena.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
ALCALDIA
CESAR NOE CABALLERO NASHNATE
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Jimmy D. Villegas Borbor
SECRETARIO GENERAL